

RESOLUCIÓN No. 688

(19 DE MARZO DE 2020)

POR LA CUAL SE ADOPTA MEDIDA TRANSITORIA DE IMPLEMENTA TRABAJO EN CASA

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, CORPOBOYACA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL ART. 29, NUMERALES 1 Y 5, DE LA LEY 99 DE 1993 Y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante el Decreto No. 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio Nacional.

Que el artículo 2 numeral 2.6 del Decreto 385 del 12 de marzo de 2020 dispuso: "*Ordenar a los jefes, representantes legales, administradores o quienes hagan sus veces a adoptar, en los centros laborales públicos y privados, las medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID-19. Deberá impulsarse al máximo la prestación del servicio a través del teletrabajo*".

Que el departamento de Boyacá comunica la implementación de un simulacro departamental consistente en que los habitantes de su territorio permanezcan en sus viviendas a partir del día 20 de marzo de 2020, como medida preventiva del COVID-19.

Que con el objeto de acoger las instrucciones impartidas por el departamento de Boyacá relacionadas con llevar a cabo simulacro para prevenir y controlar la propagación del COVID-19 y en aras de contribuir con la expansión de la amenaza, considera el Director General de CORPOBOYACA más que necesario, implementar la modalidad de trabajo en casa para todos los funcionarios de la Corporación el día 20 de marzo de 2020.

Que por lo anterior, la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, **no prestará servicio de atención al público ni radicación de correspondencia en ninguna de sus sedes, el día 20 de marzo de 2020.**

En mérito de lo expuesto, el Director General de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Implementar la modalidad de trabajo en casa para todos los funcionarios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, para el día 20 de marzo de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se mantendrá el canal de comunicación institucional de correos electrónicos para la atención al ciudadano establecidos en la Resolución No. 672 de fecha 16 de marzo de 2020.

ARTICULO TERCERO: Publicar en la página web de la Entidad y exhibirla en lugar visible de la sede central y cada una de las oficinas territoriales.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.



República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Dirección General

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

HERMAN ESTEF AMAYA TELLEZ
Director General

Elaboro: Mónica Alejandra González Cano.
Revisó: Cesar Camilo Camacho Suárez – Secretario General y Jurídico.
Archivo: Resoluciones